



Resolución No 20241530003475



Fecha: 12-12-2024

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto 257 de 2004, la Ley 909 del 2004, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004¹, modificado por el artículo 4 de la Ley 2418 del 9 de agosto de 2024, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2086 del 28 de septiembre de 2021², convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas en adelante IPSE.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015³, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, señala el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, precisando que se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la **Resolución No. 8437** del 15 de marzo de 2024⁴, por la cual conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 23**, identificado con el **Código OPEC 170175**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal del IPSE.

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones

² Modificado por los Acuerdos Nos. 003 del 11 de enero y No. 42 del 17 de febrero ambos de 2022

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ 2024RES-400.300.24-025912



Resolución No 20241530003475



Fecha: 12-12-2024

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Lista de Elegibles del proceso de selección para la OPEC 170175 fue publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE el día 18 de marzo de 2024 y quedó en firme el 27 de marzo de 2024, comunicada al IPSE, por parte del Asesor Encargado con funciones de comisionado Miguel Fernando Ardila Leal de la CNSC, mediante oficio No. 2024RS044764 del 27 de marzo de 2024, radicado en el IPSE bajo el No. 20241330022982 del 1 de abril de 2024, en el cual se indicó, entre otros apartes, lo siguiente:

"(...) Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles en posición meritatoria de los empleos anteriormente enunciados, con ocasión al número de vacantes ofertadas para cada uno, realizando los desempates que devengan procedentes, en estricta aplicación de las reglas del proceso de selección y el principio de mérito, para los cuales la lista de elegibles adquirió firmeza completa o firmeza individual como fue relacionado. (...)".

Que las señoras **MARTHA INÉS BERNAL ALVÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.118.985 y **LUZ MIRIAM PEÑA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.395, ocuparon el primer y segundo puesto dentro de la lista de elegibles en firme conformada mediante Resolución No. 8437 de 2024, para proveer el empleo denominado **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23**, identificado con el **Código OPEC 170175** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del IPSE.

Que el IPSE profirió las Resoluciones No. 20241300001005 y 20241300001015 del 12 de abril de 2024, por medio de la cuales se efectuaron los nombramientos en periodo de prueba a las señoras **MARTHA INÉS BERNAL ALVÁREZ** y **LUZ MIRIAM PEÑA DÍAZ**; mismas que fueron comunicadas a las elegibles el 16 de abril de 2024 mediante oficios No. 20241530008071 y 20241530008081, señalándoles que contaban con diez (10) días para manifestar la aceptación o no al nombramiento en periodo de prueba.

Que respecto de la elegible **LUZ MIRIAM PEÑA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.395, rechazo el nombramiento en periodo de prueba⁵, en consecuencia, mediante Resolución No. 20241530001235 del 3 de mayo de 2024, se derogó el nombramiento efectuado y se solicitó autorización de uso de lista a la CNSC el 7 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 20241530001705 del 12 de junio de 2024 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del elegible en tercera posición **JAMILTON ORLANDO MORENO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.555.431, nombramiento que fue derogado mediante Resolución No. 20241530001945 del 25 de junio en atención a que el elegible rechazó el nombramiento⁶.

Que conforme la autorización de uso de lista, mediante Resolución No. 20241530002435 del 23 de agosto de 2024 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del elegible **JENY ANDREA MOYANO TIBAQUIRÁ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.294.531, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, identificado con el Código OPEC 170175, con ocasión a la

⁵ Radicado No. 20241330031282 del 29 de abril de 2024

⁶ Radicado No. 20241330049362 del 21 de junio de 2024



Resolución No 20241530003475



Fecha: 12-12-2024

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible **JAMILTON ORLANO MORENO HERNÁNDEZ**.

Que la elegible **JENY ANDREA MOYANO TIBAQUIRÁ**, se posesionó en el empleo el día 5 de noviembre de 2024, tal como consta en el Acta de Posesión No. 39.

Que respecto de la elegible **MARTHA INÉS BERNAL ALVÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.118.985, quien aceptó su nombramiento en periodo de prueba y fue posesionada el 30 de abril de 2024, presentó renuncia al empleo y la misma fue aceptada mediante Resolución No. 20241530002475 del 29 de agosto de 2024, por lo cual se solicitó nuevamente autorización de uso de lista de elegibles a la CNSC.

Que la CNSC autorizó el uso de lista de elegibles continuando en posición meritoria con la señora **CONSUELO POVEDA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.801.341 quien ocupa la posición cinco dentro de la lista de elegibles.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la elegible **CONSUELO POVEDA VARGAS**, identificada con cédula 39.801.341 quien ocupa la posición cinco (5) en la Lista de Elegibles conformada por la CNSC, a través de la Resolución No. 8437 del 15 de marzo de 2024, para proveer el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, identificado con el Código OPEC 170175 de la Planta Global del IPSE.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a la elegible **CONSUELO POVEDA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.801.341, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, de la Planta de personal del IPSE, identificado con el Código OPEC 170175 dentro del Proceso de Selección No. 1531 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1º. El periodo de prueba a que se refiere al artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño laboral del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño laboral es sobresaliente o satisfactorio, el funcionario superará el periodo de prueba, adquiere derechos de carrera y se tramitará ante la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. Si no aprueba el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2º. La nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.



Resolución No 20241530003475



Fecha: 12-12-2024

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFICACIÓN Y CÚMPLASE.

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Revisó: María José Dangond David - Jefe Oficina Jurídica *Maria José Dangond David*
Olga Lucia Rivero Díaz - Secretaria General *Olga Lucia Rivero Díaz*
María de Jesús Quintero Monroy - Asesora del Grupo TH. S. S. BT. *María de Jesús Quintero Monroy*
German Ricardo Balaguera - Coordinador Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales *German Ricardo Balaguera*
Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado *Deisy Jiménez Saldaña*
Stefany Cepeda Higuera-Contratista-Secretaria General *Stefany Cepeda Higuera*
Proyectó: Adriana María Arias - Contratista Grupo TH. S. S. BT *Adriana María Arias*